



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse, el próximo 20 de noviembre, el 25° Aniversario de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Dr. MAURICYDD ALE SANDRO

H.C. da Dipotados Poia. de Bs. As.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Este año se celebra el 25 Aniversario de la Convención de los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Representa el instrumento internacional más ratificado a nivel mundial y el hito más importante para la vida de todos los niños, niñas y adolescentes, ya que marcó el inicio de una nueva era centrada en su bienestar y necesidades.

La Convención establece derechos para todas las personas menores de 18 años, independientemente de su etnia, religión, género, origen social o cualquier otra condición y es considerada la declaración más completa de los derechos del niño que jamás se haya realizado.

En ella se incluyen estándares mínimos relacionados con la supervivencia, el desarrollo, la protección, la no discriminación y la participación e incorpora el principio del interés superior del niño entendido como una consideración primordial a la hora de tomar decisiones que les afecten y que deben primar para garantizar un desarrollo integral y una vida digna.

A pesar de la existencia de toda esta serie de derechos, los niños y las niñas sufren a causa de la pobreza, la falta de hogar, los malos tratos, el abandono, las enfermedades que se pueden prevenir, la desigualdad en el acceso a la educación y la existencia de sistemas de justicia que no reconocen sus necesidades especiales. Estos son problemas que ocurren tanto en los países industrializados como en aquellos que se encuentran en desarrollo.

La ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso del mundo con los principios que sustentan los derechos de la infancia. Al ratificar la Convención, los gobiernos indican su intención de convertir en realidad este compromiso.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Los Estados parte están obligados a enmendar y promulgar leyes y políticas que pongan plenamente en práctica la Convención, y deben asegurar que todas las medidas se tomen en consonancia con el interés superior del niño. Sin embargo todos como miembros de la sociedad en que vivimos debemos bregar e instar a que las normas y principios que se articulan en la Convención se conviertan en realidad.

Por los motivos expuestos, trabajando e insistiendo en garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

ľ

Dr. MAURICIO ASSESANDRI

Bioque Careste y Birnco